

001713

Resolución N°

Fecha;

26 OCT 2020

SECRETARÍA  
DE HACIENDA



**Por medio del cual se amplía el plazo de pago Impuesto Predial y la Sobretasa del Medio Ambiente vigencia 2020 sin intereses de mora, por motivos de salubridad pública en el marco de la pandemia del nuevo coronavirus – covid19."**

La suscrita Secretaria de Hacienda del Distrito de Santa Marta, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas en los Artículos N° 249 y 370 del Acuerdo N° 004 del 19 de Marzo de 2016,

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Hacienda del Distrito de Santa Marta dependencia encargada de la gestión, administración, fiscalización, determinación, discusión y cobro de los tributos distritales, según lo establecido en los Artículos 249 y 370 del Acuerdo N° 004 de 2016 –Estatuto Tributario Distrital – se encuentra facultada para establecer anualmente los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias de los contribuyentes, en razón a ello para la vigencia fiscal 2020 se expidió la Resolución N° 0007817 del 31 de diciembre de 2019, para el cumplimiento de los deberes formales y sustanciales por parte de los contribuyentes.

Que la Organización Mundial de la Salud – OMS-, declaró el día 11 de marzo de 2020, que el brote del COVID-19, es una pandemia esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo cual instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.

Que, en ese contexto, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución N° 385 del 12 de marzo de la presente anualidad, declaró la emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el fin de prevenir y controlar la propagación de este virus en el país.

Que, en consonancia con lo señalado anteriormente, la Alcaldesa Distrital de Santa Marta Doctora, **VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO**, declaró la emergencia sanitaria en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta por causa del nuevo coronavirus (COVID-19) y, se adoptaron una serie de medidas para hacerle frente común al virus, dentro de la órbita de sus competencias, mediante el Decreto N° 089 del 13 de marzo de 2020

Que la Secretaría de Hacienda del Distrito de Santa Marta expidió la Resolución N° 00644 del 20 de marzo de 2020, mediante la cual "se modifica las Resoluciones N° 053 del 08 de enero de 2019 y la N° 7817 del 31 de Diciembre de 2019 (Calendario Tributario Distrital vigencia 2019 y 2020), se amplían los plazos para declarar y/o pagar algunos tributos administrados por el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta durante la vigencia 2020 y se dictan otras disposiciones"

Que la Alcaldesa Distrital de Santa Marta Doctora, **VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO**, mediante el Decreto N° 151 del 28 de Mayo de 2020, prorrogó la emergencia sanitaria en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta -zona urbana y rural- hasta el 31 de agosto de 2020, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 0000844 del 26 de Mayo de 2020 por parte del Ministerio de Salud y de la Protección Social

Que el Ministerio de la Salud y de la Protección Social en uso de sus facultades y las consideraciones basadas en el manejo de la epidemia, en las evidencias y comportamiento de la pandemia en Colombia expidió el 25 de agosto de 2020, la Resolución N° 1462 mediante la cual se "Prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19, se modifican las Resoluciones 385 del 12 de Marzo de 2020 y la Resolución N° 844 y se dictan otras disposiciones". (ae)

@SantaMartaDTCH

@SantaMartaDTCH

@santamartadtch

Cl. 14 #2-49 Centro Histórico  
4209600 ext. 1227  
hacienda@santamarta.gov.co  
www.santamarta.gov.co  
Nit: 891.780.009-4

**Por medio del cual se amplía el plazo de pago Impuesto Predial y la Sobretasa del Medio Ambiente vigencia 2020 sin intereses de mora, por motivos de salubridad pública en el marco de la pandemia del nuevo coronavirus – covid19-"**

Que la Resolución N° 00644 del 20 de marzo de 2020, expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital modificó el párrafo segundo del Artículo 5° de la Resolución N° 7817 del 2019 (Calendario Tributario Distrital vigencia 2020), estableciendo que los contribuyentes del Impuesto Predial y la sobretasa del Medio Ambiente podrán cancelar las sumas liquidadas por la vigencia 2020, sin descuentos ni intereses moratorios hasta el 31 de octubre de 2020.

Que ante la proximidad del vencimiento para el pago de la vigencia 2020 sin intereses de mora, y en sujeción a lo que dispone el Artículo 5° de la Resolución N° 00644 del 20 de Marzo de 2020, se considera necesario crear condiciones favorables para el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias de los contribuyentes acorde con la situación actual que se vive, motivo por el cual se prorroga el plazo de pago de la vigencia 2020 para aquellos contribuyentes del Impuesto Predial y la Sobretasa del Medio Ambiente por un periodo de dos (2) meses, iniciándose a partir del primero (1) de Noviembre hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2020, sin intereses de mora.

Que en mérito de lo expuesto se,

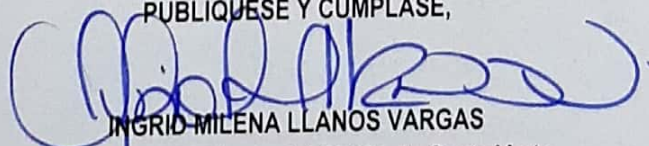
### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Prorróguese el plazo de pago de la vigencia 2020 a partir del primero (1) de noviembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, para aquellos contribuyentes del Impuesto predial y la Sobretasa del Medio Ambiente que adeudan la vigencia 2020, puedan realizar el pago sin intereses de mora, en razón a que se mantiene el estado de emergencia sanitaria que vive el país.

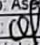
**ARTICULO SEGUNDO.** Los demás artículos de la Resolución N° 00644 del 20 de marzo de 2020, mantendrán su vigencia conforme a lo ordenado en el respectivo acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO.** Publíquese el acto administrativo en la Gaceta Distrital de Santa Marta.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,



INGRID MILENA LLANOS VARGAS  
Secretaria de Hacienda del Distrito de Santa Marta

Revisó: Victor Sandoval Rocha
Cargo: Asesor Externo
Firma: 
Aprobó: Luis Carlos Buelvas Sanchez
Cargo: Director de Rentas Distrital
Firma:
Los arriba firmantes declaran que revisaron el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y en lo que corresponde a nuestra competencia lo presentan para la respectiva firma.